



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO	1994
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	CONCIENCIA ESTRATÉGICA SAS Y CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA
RADICADO	05 001 40 03 007 2020 00954 00
DECISIÓN	SE INCORPORA REGISTRO DE EMBARGO DECRETA SECUESTRO

Se incorpora respuesta del oficio de embargo, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, sobre el folio de matrícula N°020-198907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia.

En atención a lo anterior, se decreta el SECUESTRO sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° N°020-198907 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro-Antioquia, de propiedad de la demandada CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA "REPARTO"**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, nombrar y posesionar al secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio.

Teniendo en cuenta oficio N°1116 del 24 de agosto de 2021, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar a la aquí demandada CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ VALENCIA, para el proceso

ejecutivo con radicado 050014003007202100881-00 que se adelanta en dicho Juzgado. Líbrese el oficio.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar, se le pone de presente a la parte demandante que ya fue decretada mediante auto del 03 de febrero de 2021, con resultado efectivo.

NOTIFIQUESEⁱ

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e2aa548ee44d16277c19ff649e992582c9d63135ca323e10ee9b63c4c
0256a2**

Documento generado en 07/10/2021 01:15:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149 (E)** Hoy **8 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario